



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 24 de Abril del 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informes N° 054-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB y N° 055-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 30 de enero del 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta los expedientes de reconocimiento de deuda de las compras y servicios ejecutados en el ejercicio presupuestal anterior, los mismos que cuentan con las conformidades de dicha oficina y de almacén central de la Municipalidad, para que se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo, a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 0335-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal por los montos solicitados y cuyo acto administrativo deberá tener en cuenta el siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA URBANIZACION NUEVO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA

CÓDIGO META : 09045.20/0043

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.2.3.6.4

MONTO : 13,732.05 nuevos soles.

FTE.FTO./RUBRO : 5.18. Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

PROYECTO/ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO -PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA

CÓDIGO META : 08024.20/0042

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.2.3.2.6

MONTO : 32,355.00 nuevos soles.

FTE.FTO./RUBRO : 5.18. Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Proveído de fecha 04 de Abril del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de pago y dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de **S/.46,087.05** (Cuarenta y seis mil ochenta y siete con 05/100 Nuevos Soles), por las compras y servicios efectuados, en el ejercicio fiscal 2013, a favor de la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA URBANIZACION NUEVO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA

CÓDIGO META : 09045.20/0043

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.2.3.6.4

MONTO : 13,732.05 nuevos soles.

FTE.FTO./RUBRO : 5.18. Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

PROYECTO/ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO -PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA

CÓDIGO META : 08024.20/0042

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.2.3.2.6

MONTO : 32,355.00 nuevos soles.

FTE.FTO./RUBRO: 5.18. Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

En mérito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
 ALCALDE

